

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**1744** *Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen errores en la de 3 de octubre de 2023, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Administrativo PB, Nivel C.*

Mediante Resolución 2121/2023, de 3 de octubre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión mediante procedimiento de ingreso, por el sistema de oposición, de 22 plazas del puesto de trabajo de Administrativo P.B., nivel C, al servicio de la Universidad Pública de Navarra. Dicha resolución se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 2023.

Se ha constatado un error en el temario que figura en el Anexo I, en el tema 19.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Visto el informe-propuesta del jefe de Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del director de Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Corregir el error advertido, en el Anexo I de la Resolución 2121/2023, de 3 de octubre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión mediante procedimiento de ingreso, por el sistema de oposición, de 22 plazas del puesto de trabajo de Administrativo P.B., nivel C, al servicio de la Universidad Pública de Navarra, de manera que:

Donde dice:

«Tema 19. Normativa de seguridad de la información en la Universidad Pública de Navarra, publicada por Resolución 1816/2019, de 10 de septiembre, del Rector (BON núm. 194, de 1 de octubre de 2019).»

Debe decir:

«Tema 19. Política de seguridad de la información en la Universidad Pública de Navarra, publicada por Resolución 1816/2019, de 10 de septiembre, del Rector (BON núm. 194, de 1 de octubre de 2019).»

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 15 de diciembre de 2023.—El Gerente, Joaquín Romero Roldán.